

<p>RESOLUCION N^o AGN/39/RES/6</p> <p><u>ASUNTO :</u></p> <p>DELINCUENCIA DE MENORES - INFORME DE LA SECRETARIA GENERAL</p>	<p>CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION :</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1970</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p>Título : Delincuencia Juvenil - Policia de Menores</p> <p>Subtítulo : Examen del fenómeno; Papel de la policia</p>
---	--

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la O.I.P.C.-INTERPOL, en su 39a reunión, celebrada en Bruselas del 5 al 10 de octubre de 1970,

DESPUES DE EXAMINAR y debatir los informes número 6 y 6A sobre la "Evolución de la delincuencia de menores durante los años 1968 y 1969" presentados por la Secretaría General;

REAFIRMA los principios y renueva las recomendaciones contenidas en las resoluciones aprobadas sobre esta materia por la Asamblea General, en su 36a (Kyoto 1967) y 37a (Teherán 1968) reuniones;

MODIFICA en la forma siguiente la resolución aprobada por la 36a reunión (Kyoto 1967):

"Decide pedir encarecidamente a cada país que envíe, al menos una vez cada cuatro años y con una antelación mínima de seis meses a la fecha de reunión de la Asamblea General, un informe preciso sobre el comportamiento de los jóvenes y adolescentes (infracciones graves, abusos sexuales, uso de estupefacientes y de sustancias psicotrópicas, vagabundeo, etc.), así como sobre los medios utilizados para prevenir, verificar o reprimir esos hechos;

Ruega al Secretario General que tome en consideración los problemas de la juventud en sus diferentes aspectos, separando aquéllos que requieran un estudio más especial por parte de la O.I.P.C.-INTERPOL, y sobre todo los relacionados con el fenómeno internacional del vagabundeo y del comportamiento individual y de masa de los jóvenes."